

obligatoria, y el estímulo que contiene de rebajo en el pago de contribuciones á los dueños de fincas rústicas que planteen en ellas escuelas para la juventud, y se persuadirá que Querétaro compite ya en este ramo con otros estados de la Confederacion Mejicana; y que si le fuera posible competir con ellos en la riqueza, podría llegar á ser el modelo perfecto de la ilustracion.

El otro punto que debe comprender este informe es

La Beneficencia pública.

El Gobierno tiene el sentimiento de no poder informar de ella tan favorablemente como de la instruccion. Tiene sí el conocimiento de que si la escases de recursos del Estado lo permitiera, se registrarían por todas partes casas de asilo, horfanatorios y hospitales en que enjugara su llanto la humanidad doliente, porque el carácter de los queretanos es sensible é inclinado á proporcionar el bien á sus semejantes; y de ello dan una prueba las asociaciones de Señoras y Señores, que haciendo un sacrificio de su amor propio, se esfuerzan por proporcionar á los enfermos y menesterosos cuantos auxilios pueden, á que contribuyen hacendados, comerciantes, médicos y vecindario voluntariamente.

En los distritos de Amealco, Cadereyta, Toliman y Jalpan, no existen casas algunas destinadas á la beneficencia: los Ayuntamientos proporcionan á los pobres encarcelados alimentos escasos y frugales, por los pequeños recursos de que pueden disponer; y en caso de enfermedad, ya de los presos ó de personas in-

digentes, las autoridades de su peculio particular, ó bien ocurriendo á la caridad de los vecinos, suplen la necesidad de los desgraciados.

En San Juan del Rio existe un hospital sostenido por el municipio, y un corto capital; y está asistido por un enfermero, una enfermera, una lavandera y un mozo. Está situado en la entrada de la ciudad, vista al Norte; tiene una enfermería de hombres con doce catres de fierro, con que cuenta el establecimiento: ocho colchones rellenos de paja, tres nuevos y los otros en regular uso, cinco frazadas y una sábana nuevas, en poder de la comision del ramo, ocho sábanas nuevas, seis de medio uso, tres frazadas nuevas proporcionadas á los catres, y tres chicas muy usadas.

En utensilios para operaciones, para el servicio de la enfermería y cocina, es bien pobre, aunque no falta lo necesario.

Existe una enfermería de mugeres con ocho tarimas y un solo colchon relleno de lana, donado por el Prefecto actual C. José de J. Dominguez, para cuando hay una necesidad de él. Las enfermerías y habitacion de los asistentes están en buen estado para el servicio, las demas piezas del edificio son húmedas, insalubres y mal techadas. Creó el Gobierno que es indispensable una reposicion de él, y que se proporcionase alguna suma para dotarlo convenientemente de todo lo que carece.

En Querétaro hay dos establecimientos de beneficencia, el Hospicio Vergara y el Hospital civil. El primero es de una dotacion particular, por estar sostenido de los fondos de albaceazgo de la benefactora de Querétaro Doña Josefa Vergara: lo tiene á su cargo el Ayuntamiento, su albacea. Está bien asistido,

aseado y dotado de los útiles mas precisos. Esto consta del estado marcado con el número 21, que se acompaña á este informe, proporcionado por el albaacea bajo la tácita, prudente y equívoca protesta de no reconocer derecho alguno en la autoridad del Gobierno para pedirlo, y solo para que le sirviera como de dato estadístico.

El segundo establecimiento de beneficencia es el Hospital. Este subsiste en el Colegio antiguo de Santa Rosa, que á virtud de la ley de exclaustación desocuparon las Señoras religiosas que en él residían. Hoy está á cargo de la Junta de Caridad, y sostenido por los fondos que para la beneficencia é instruccion le asignó la ley de presupuestos vigente, compuestos de ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos de capitales impuestos sobre diversas fincas, de doce á trece mil pesos anuales que la Administracion de rentas y Recaudacion de contribuciones le entregan, por el 12 y medio por ciento que le asigna la ley; más el producto de dietas que pagan los militares enfermos y heridos, que remite el Juzgado de lo criminal, bien escaso este producto por la poca fuerza que ordinariamente hay en la ciudad, por el poco cuidado que la autoridad judicial tiene de hacer efectivo el pago de hospitalidades, y las mas veces, por la insolvencia de los que las causan.

El Hospital no se escapó en las revueltas políticas generales del país y especiales del Estado, del trastorno en sus fondos, que estaban y están unidos á los de instruccion. Muchos capitales fueron redimidos, y otros enagenados con descuentos ruinosos, para atender á los gastos comunes de la administracion, ó para otros objetos menos sagrados que el socorro de la humanidad.

Durante años enteros nada se hizo por mejorar; y sí mucho por destruir: es un verdadero milagro que exista el Hospital y que haya cubierto sus gastos.

Dice el comisionado de la Junta, encargado de ministrar estos datos al Gobierno:

“Como un homenaje á la justicia séame licito aquí tributar un elogio al Sr. Dr. Leon Covarrubias, que lo salvó (al Hospital) con su trabajo y su empeño en aquella época luctuosa, y que no pocas veces gastó sus cortos sueldos y algo mas, en dar á las salas la ventilacion conveniente, aseándolas, pintándolas, dándoles por último la forma amplia y aspecto agradable que hoy tienen.”

“Por fortuna para Querétaro todo ha cambiado, y hoy renace de sus cenizas: aun cuando el estado que guarda el Hospital no sea absolutamente satisfactorio, es que no es posible, Señor, en un corto plazo volver al esplendor y á las comodidades un establecimiento como el de que me ocupó.”

“Se han gastado en el último año de 1877 las cantidades siguientes: mil cuatrocientos ochenta y un pesos noventa centavos en alimentos, alumbrado y pequeños gastos; dos mil dcientos sesenta y ocho pesos en sueldos de médico, capellan, administrador, practicante, enfermeros, mozos, despensera, cocinera, lavandera, porteros etc.; muy cerca de mil en carne, pan y alimentos especiales, y mil quiniéntos en medicinas: todo lo que dá la suma de seis mil y tantos pesos, ó lo que es lo mismo, la tercera parte del presupuesto de la Junta. Todos estos gastos, absolutamente indispensables, se hacen con la mayor economía, sin llegar á la escases: la buena distribucion hace que alcance para dar buena comida, bastante pan y cuando es ne-

cesario, vino y cualesquiera alimentos por costosos que sean: ningun enfermo se podrá quejar de hambre. La Botica hace por contrato celebrado con el Sr. Herrera un rebajo de 40 por ciento sobre el importe de las medicinas. Este es el lugar de decir que el médico del Hospital y la Junta están satisfechos de la calidad de los medicamentos, de los precios y del fiel y eficaz despacho del Sr. Herrera."

"Acompañando á este informe va un estado que manifiesta las entradas y salidas de enfermos durante los meses de Enero de 1877, en cuya fecha entró á poder de la Junta, hasta el 15 de Febrero del corriente año; de él se desprende que entraron 710 enfermos, que salieron curados 540, que murieron 95, quedando una existencia de 65, disminuida en cuatro presos fugados de los que habian sido remitidos por el Juez para su curacion. La mortalidad que es de un 13, 1 por ciento, no es considerable, si se atiende á las condiciones en que entran al Hospital, hombres las mas veces incurables, otros con ocho ó diez dias de enfermedades agudas, ó heridos, que han permanecido horas y aun dias á la intemperie, sin atencion médica de ninguna clase. Va tambien otro estado del número de enfermos de tifo que dejó el Ejército á su paso para México, y en él se vé que de 104 murieron ocho, remitiéndose los noventa y seis restantes, ya curados, para ser incorporados en sus respectivos batallones."

"Acompaño una lista de todo lo que existe en muebles, ropa, colchones, utensilios de cocina, etc. Como se verá hay lo indispensable para atender á un número de enfermos, que por término medio es de cincuenta á cincuenta y seis. Ultimamente se han comprado trastos nuevos para que tomen los enfermos los ali-

mentos con limpieza y comodidad, y se han recibido diez frazadas que regaló el Sr. Covarrúbias."

"La asistencia se dá en cinco salas llamadas: de "Providencia," con siete camas, "San Juan" con diez y ocho, "San Rafael" con diez, una de mugeres con diez y nueve y la "Distincion" con dos: hay tambien una sala de maternidad, cuyos útiles van incluidos en la lista adjunta. Siendo las salas amplias, es posible aumentar el número de camas sin gran inconveniente. En el presente año han sido pintadas de nuevo, compuesto el tragaluz y las ventanas de cuenta del médico y no á costa de la Junta."

"Por no aparecer difuso concretaré en pocas palabras mi pensamiento. La Junta gasta en el Hospital la tercera parte de sus rentas, este gasto se hace con economia y se distribuye de la mejor manera posible. Como recompensa de este sacrificio el estado del Hospital es bastante bueno, tiene lo preciso; dentro de poco, y desde luego que las circunstancias lo permitan, se introducirán en él las reformas que se juzguen necesarias, contándose entre éstas la compra de instrumentos de que sí carece, la reposicion de algunos muebles, y la hechura de otros, cosa que se podrá hacer con poco gasto."

Uno de los ramos de la beneficencia es el cuidado que los Ayuntamientos prestan á los infelices que tienen la desgracia de delinquir, y que permanecen en las cárceles durante el tiempo de la formacion de sus procesos, y de la espiacion de sus delitos. Bien escasos son los fondos municipales, como se ha dicho antes pero no obstante esto, los presos son atendidos cuidadosamente con los alimentos precisos, con asistencia de facultativos y medicinas, en las enfermedades en

que no necesitan pasar al Hospital, con esteras para su descanso, y no pocas veces, con ropa para abrigarse del rigor de las intemperies; y esto no de los fondos públicos, sino de los sobrantes de las fiestas públicas, como la de Navidad, ó del peculio particular de los Regidores, como actualmente ha sucedido con los de esta ciudad, á los que se han repartido blusas y calzoncillos á algunos, á espensas del C. prefecto Leon Covarrúbias y Regidores del Ayuntamiento.

De lo expuesto se palpa con toda claridad, que la instruccion y la beneficencia conservan un buen estado, debido en el distrito del centro á los nobles esfuerzos de los individuos que componen la Junta de Caridad y de los que forman el Ayuntamiento, en la parte que por las ordenanzas les está encomendado; y en los foráneos á los Ayuntamientos, y especialmente á los Prefectos, de quienes mas adelante se hará mencion.

Pasemos á hablar de

La Admon. de Justicia.

El Superior Tribunal, Jueces de letras y de Paz á quienes conforme al artículo 94 de la Constitucion local, está encomendada la Administracion de Justicia en el Estado, funcionan con la actividad que requiere la ley.

El número de Magistrados propietarios, Suplente y Supernumerarios que ésta prescribe, está completo, así como el de los Jueces inferiores: las Secretarías del uno y de los otros están cubiertas con los empleados de planta, y todos tienen satisfechos sus haberes per-

sonales y de oficina, á fin de que el despacho no se paralice.

En efecto, el Gobierno tiene noticia de que se trabaja las horas señaladas en los respectivos reglamentos; los estados marcados con los números del 25 la 28, que se acompañan á este informe, vienen á comprobar, que no obstante el recargo abundante de negocios, aparecen muchos concluidos. Estas circunstancias unidas á la de que no ha recibido hasta hoy el Gobierno solicitud alguna para que haga excitativa de justicia, que cabe en sus atribuciones, le han dado el convencimiento de que los funcionarios y empleados cumplen con su deber.

Es cuanto corresponde al Ejecutivo en un ramo tan importante de la administracion pública; pero tan ageno y tan independiente de su influencia.

Los Juzgados de Paz carecen de piezas y muebles indispensables para el despacho: á los que ha sido posible se les han proporcionado ya, y conforme lo vayan permitiendo las circunstancias, se hará con los demas; pero si á los setenta y seis Juzgados de Paz se les distribuye proporcionalmente la suma que para ellos asignó la ley de presupuestos vigente.

En cuanto á

La Seguridad Pública,

Los pueblos todos del Estado disfrutan de completa tranquilidad: el buen juicio de ellos los ha hecho comprender que la guerra civil y la revolucion son el cáncer venenoso que corroe la sociedad, destruye el trabajo, aniquila la propiedad y perjudica horrible-

mente la familia. Una dolorosa experiencia les ha enseñado esta triste verdad, así como también que el trabajo, el orden y el desprecio á los que los instigan á la revolución son otros tantos elementos que proporcionan el bienestar comun.

El Gobierno ve con positiva satisfacción que el Estado de Querétaro está en plena paz, debido al buen sentido de los pueblos, á la obediencia que estos prestan á la ley, y al respeto que tienen á sus autoridades. No habrán faltado genios discolos, que llamándose sus protectores y amigos, los hayan invitado á una asonada, y á hacer armas contra las instituciones vigentes, ó contra las autoridades establecidas; pero la reflexión natural les ha venido á persuadir de que la invitación que se les hace les es perjudicial y notoriamente nociva: que el cambio de instituciones no es mas que un pretexto que se invoca para inducir al desorden y que las autoridades que se les ofrecen están ya gastadas generalmente en el país y en el Estado: que ya son muy conocidas las personas, y que los ofrecimientos que se hacen al tratarse de emprender una revolución, no son mas que una vana paradoja.

No tiene por esto el Ejecutivo la loca pretension de hacer comprender que su administración es perfecto modelo del Gobierno que merece el Estado de Querétaro, en la inteligencia de la ley y la aplicación de ella: no trata de inculpar partidos políticos, ni personas que le hayan precedido en la dirección de la nave del Estado; ni quiere hacer creer que el personal de la administración pública no carezca de defectos; pero sí tiene la conciencia de no haber hecho un mal en el Estado, de haber cumplido con la ley, y de haber procurado el orden en el ramo de hacienda.

Las Constituciones Federal y del Estado se observan, el Congreso está completo, la Contaduría de guerra se ocupa de revisar las cuentas de los caudales públicos: el Gobierno procura el arreglo de los ramos que le están encomendados, no tiene retardo en su despacho, y diariamente y á todas horas su personal recibe, oye y atiende al pobre y al rico, al criminal y al honrado: á nadie persigue, hay libertad en la prensa, no existe la persecución, la administración de justicia es un hecho, el Tribunal encargado de impartirla tiene todos los funcionarios que le permite y previene la Constitución; los Jueces letrados y Alcaldes, completos y con sus despachos abiertos: las Prefecturas cumplen con sus deberes: los Ayuntamientos completos en número, celebrando sus acuerdos y ocupándose de los negocios que les están encomendados: la Administración general de rentas y las Receptorías trabajan sin descanso y proporcionan los recursos que el Gobierno necesita para retribuir á los funcionarios y empleados y para los gastos comunes de las poblaciones.

La fuerza armada se compone de un batallón que lleva el título de: "Tiradores del Estado," armado de Remington, rifle de última invención, y de una utilidad incalculable, armamento propio de Querétaro como pagado de los fondos públicos: de cincuenta hombres montados con el nombre de "Rurales" y algunos piquetes insignificantes de Gendarmería: los guardas nocturnos y agentes de policía. La fuerza es el apoyo de todo Gobierno, la que proporciona la paz y seguridad: cumple su cometido, cuida de las cárceles, de los presos que trabajan en las obras públicas, á que los ha sentenciado la autoridad judicial, vigila y ron-

da los caminos, atiende y protege las reuniones públicas, y persigue el crimen donde quiera que intente cometerse: á ello cooperan eficazmente el cuerpo de guardas nocturnos, los guarda-cuarteles y los agentes todos de policía.

Por eso hay paz en el Estado, por eso hay seguridad pública, por eso los robos han casi desaparecido, por eso los crímenes han disminuido.

No se oculta al Gobierno la especie que circula entre algunas personas sobre la conveniencia de disminuir la fuerza del Estado, porque así se disminuirían los impuestos y los ciudadanos pagarían con más desahogo los establecidos; el Ejecutivo conviene en ello, pero también cree que á un Estado que tiene ciento ochenta y dos mil cuatrocientos habitantes, y un millón seis cientos setenta y un mil novecientas noventa y tres hectáras, ochenta y seis aras y cincuenta y nueve centiáras de extensión, apenas le basta con el número de hombres que forma su fuerza armada, y con el armamento y útiles que pormenorizadamente constan en los estados que bajo los números 27 y 28 se acompañan á este informe.

Hay que tener en cuenta también que no solo se deben cuidar las poblaciones y caminos, sino mover alguna fuerza cuando hubiere una intentona revolucionaria, un motin por cuestión de terrenos, ódio á algún funcionario ó autoridad: que si esto acontece en un punto lejano, si hubiera una pequeña fuerza únicamente, habria necesidad de desguarnecer las poblaciones, quitar las escoltas de los caminos y abandonar todo á merced de los ladrones y criminales.

Reflexiónese que para un Estado cuya propiedad raíz asciende á ocho millones cuatrocientos noventa y

dos mil quinientos treinta y un pesos cincuenta y cuatro centavos, no es mucho exigirle cubra el presupuesto de la fuerza armada que proporciona tantas ventajas á la propiedad. Esto no obstante la Cámara respetable, al informarse, podrá resolver lo que fuere más conveniente á los intereses de la comunidad, supuesto que á la vez que reciba esta exposición tiene que ocuparse de la ley de presupuestos.

Hacienda.

Las rentas de que dispone el Gobierno para cubrir los gastos de la Administración, están consignadas en la ley número 2 decretada por V. H. en 13 de Junio del año próximo pasado, y por lo mismo le son bastante conocidas.

Los egresos constan, así como los ingresos, de los estados marcados con los números del 30 al 35.

Apenas puede el Ejecutivo llenar cumplidamente los compromisos de la administración; pero esto depende de que no todos los productos del Estado contribuyen con su pequeño contingente á formar el erario de él. Fincas de campo hay donde se elaboran aguardiente y vino mescal, que atendiendo á las distancias que median entre ellas y las poblaciones donde hay Receptorías de rentas, es casi imposible vigilarlas. Hay otras en que están establecidas plazas al menudeo, donde semanariamente se consumen inmensas cantidades de efectos de primera necesidad, y á las que concurren á abastecerse multitud de vecinos de ranchos, haciendas y pequeñas poblaciones. Otras que tienen establecidas bodegas y tiendas for-

males, de ropa, abarrotos, mercería y ferretería; cuyas ventas sin exageracion, superan en mucho á las de algunas tiendas de primer orden de las grandes poblaciones; y todas las fincas rústicas expenden sus semillas en la puerta de sus graneros, sin gravámen alguno, introduciendo á las poblaciones solo lo que les es absolutamente preciso, ó para llenar un compromiso, ó porque no hay quien se las compre en sus fincas. Bien está que esto constituye una libertad absoluta en el comercio, fundada en el derecho que les otorgan la Constitucion y la ley; pero tambien es cierto que esto grava y perjudica á los comerciantes de buena fé que existen dentro de las poblaciones: que no es posible, justo ni equitativo que ellos solos sufragan los gastos de la administracion pública, y que resientan el peso de los impuestos que para aquellos son estraños. Si pues no ha de ser posible que estos dejen de subsistir; si es cierto que todos los ciudadanos tienen el deber de contribuir á los gastos públicos porque así lo previene el artículo 12 de la Constitucion local en su fraccion 2ª y la 2ª del artículo 31 de la Federal, parece indispensable aplicar el remedio al mal.

El Gobierno diría cual es el que debe aplicarse; pero está intimamente convencido que á la respetable Cámara á quien se dirige, no se le oculta, y por eso en el párrafo primero de este informe, expuso que tenia que manifestarle los males para que se corrigieran, evitaran ó remediáran. Así lo espera de V. H. y lo pide el Gobierno.

El Estado es susceptible de muchas mejoras, si se arregla su hacienda.

Los estados relativos á este ramo, y que van acom-

pañados á esta exposicion, instruyen convenientemente de que la Administracion de rentas, la Recaudacion de contribuciones, las Receptorias y Subreceptorias, llevan su contabilidad en el orden legal y bajo el sistema moderno, tan claro en sus operaciones, como exacto en sus resultados; y que pone de manifiesto la pureza en el manejo no solo de los empleados de hacienda, sino de la autoridad que la distribuye, y á cuyo cargo están la vigilancia y la responsabilidad.

Esos mismos documentos demuestran que los pagos de los funcionarios, empleados y de todo género, se han cubierto hasta el dia con mas ó menos sacrificio, con mas ó menos apuros del personal del Ejecutivo; pero sin medidas violentas, extorsiones perjudiciales á los causantes y sin deterioro de sus fortunas.

Acaba de ser remitido á V. H. para su exámen, estudio y discusion un reglamento para las oficinas de hacienda, que iniciado por el gefe de ella, prueba su honradez, sus conocimientos en el ramo y su empeño en el arreglo: lo que probará á V. H. que la buena fé sirve de norma á todos los empleados.

El Gobierno está bien convencido de las luces é ilustracion de todos y cada uno de los CC Diputados á quienes eleva su voz, y por eso fia en que dedicará todo su cuidado al ramo de hacienda, al cual está dedicado muy especialmente el período de sesiones que acaba de abrirse. No duda que no obstante la suficiencia de tan dignos y altos funcionarios, pedirán consejo y oirán el parecer de personas aptas é ilustradas, para el mejor arreglo de ramo tan esencial, á fin de lograr el mejoramiento de todos los que constituyen un buen Gobierno, la disminucion de la cuantía de los impuestos, derramándolos de una manera justa

y equitativa entre todos los ciudadanos que tengan que cubrirlos, para lograr la perfecta nivelacion de los ingresos con los egresos.

No obstante esta escasez de fondos, no obstante los apuros del Gobierno para cubrir los gastos, se han hecho algunas reposiciones en las oficinas del Colegio, en los establecimientos de instruccion primaria, en el Palacio de los poderes Legislativo y Ejecutivo, en sus Secretarias, reponiendo muebles, construyendo otros y alfombrando algunas piezas.

El Palacio del poder judicial ha sido tambien mejorado; y actualmente están en obra el edificio conocido con el nombre de la "Aduana" y el interior de las piezas de la Administracion de rentas y recaudacion de contribuciones.

Esto se ha emprendido por la necesidad absoluta que habia de ello, no por vana presuncion, sino por decoro y respetabilidad del Estado y de sus autoridades: lo cual probará á V. H. que el Gobierno tiene un decidido empeño en resucitar y reanimar las frias cenizas á que Querétaro estaba reducido.

El personal del Ejecutivo desea que el pueblo que lo honró con su confianza eligiéndolo unánimemente para que rigiera sus destinos por un corto periodo, vea que si no pudo hacerlo feliz, procuró á lo menos, levantarlo del miserable estado de postracion en que yacia; que si no há podido dejar satisfechas sus necesidades, no ha abusado de sus recursos, convirtiéndolos en patrimonio propio; que si no ha podido satisfacer los tórpes deseos de los aspirantes, no se ha limitado tampoco á proteger á los hombres de un partido político, sino que busca la honradez y la aptitud en los ciudadanos que forman la Administracion: que si en

algunos se ha equivocado, esto ha provenido de un error y no de una pasion ruin y bastarda.

Por tan justas consideraciones el Gobierno se permite suplicar con encarecimiento á V. H. dedique todo su estudio y su empeño al ramo de hacienda, base fundamental de toda buena Administracion.

El Registro del Estado Civil.

Esta es una institucion recientemente establecida en la Administracion pública del país; pero no es nueva entre nosotros. Antes que se proclamase la independencia de la Iglesia y del Estado, aquella proporcionaba á éste los datos que necesitaba de bautismos, entierros y matrimonios; y los documentos que ministraban sobre estos puntos los eclesiásticos encargados de las parroquias, se admitian en juicio y en cualquier otro acto meramente civil. Se planteó esta institucion, y aunque hoy tiene un grave defecto de que antes carecía, no depende este ni de la ley ni de la autoridad, sino del poco respeto, que hoy por desgracia, se tiene á las disposiciones legales.

Por eso se advertirá en todos los años una diferencia notabilísima entre los nacimientos y las defunciones: estas son siempre mayores que aquellos; y si esto fuera cierto, en los veinte años transcurridos desde que se estableció el Registro, habria bajado el censo de las poblaciones á la mitad del que antes tenían. Así por ejemplo en el año anterior de 1877, segun se